



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS
ESCUELA DE PREGRADO

NORMAS Y REGLAMENTOS
(Marzo de 2015)

• **Causales de eliminación de la Carrera:**

- Reprobar más de 10 asignaturas durante la carrera.
- Reprobar por segunda vez una misma asignatura.
- Promedio ponderado inferior a 4,0 después del 1er año.
- No egresar en el plazo establecido por Plan de Estudios.
- No titularse en el plazo establecido por el Plan de Estudios

Si una causal de eliminación se detecta en el transcurso de la carrera y el estudiante no elevó oportunamente la solicitud, se procederá a la eliminación del estudiante en la carrera.

• **Requisitos y normas de asistencia.**

Toda inscripción de cursos es de plena y total responsabilidad del estudiante y debe cumplir con tener aprobados los requisitos y no tener topes de horario de ninguna naturaleza entre los cursos inscritos. Eventualmente, se podrá hacer control de estas exigencias pero, aunque este no se haga, es de absoluta responsabilidad del estudiante inscribir de acuerdo a las normas establecidas. Sólo en casos autorizados por Dirección de Escuela, a través del Comité de Permanencia y con solicitud del estudiante, se podrán realizar excepciones a lo señalado anteriormente.

• **Inscripción con topes de horario o sin prerequisito**

Al estudiante que inscriba asignaturas con tope de horario se le eliminará ambos cursos con tope. También, las asignaturas inscritas sin pre-requisito, serán eliminadas, salvo que el estudiante esté autorizado por solicitud previa. La eliminación podrá ocurrir en el instante en que se detecte la falta.

(Acuerdo del Consejo de Escuela del miércoles 23 de enero de 2013).

• **Normas de asistencia y justificaciones desde año 2011**

(Modificado en Comité de Coordinación docente 21 enero 2015 y en el Consejo de Escuela Extraordinario 04 marzo 2015)

Se aplica el reglamento de Universidad: 75% asistencia a actividades teóricas y 100% prácticas (Talleres, laboratorios y salidas a terreno).

El no cumplimiento de estas normas implicará no rendir la evaluación

La justificación de inasistencia a actividades curriculares operará de la siguiente forma:

- 1) No se justifican las actividades curriculares no calificadas.
- 2) No se justifica la prueba de cátedra.
- 3) No se justifican las actividades calificadas de carácter irrecuperable (seminarios, quiz, salidas a terreno, laboratorios), las que deberán quedar claramente explicitadas en el programa de la asignatura. Si el estudiante no rinde una de estas actividades queda calificado con nota 1,0.
- 4) La justificación a otro tipo de actividades curriculares calificadas, operará a través de la Secretaría de Estudios.

Cualquier situación diferente a las expuestas anteriormente debe ser presentada al Comité de Permanencia (*)

El Comité, previo análisis de la respectiva solicitud, resolverá de acuerdo a los antecedentes presentados con documentos comprobables.

(*) (A partir de Diciembre de 2014).

• **Reglamento de evaluación**

Artículo 1º En concordancia con las disposiciones vigentes, la evaluación del rendimiento de los estudiantes se hará en escala 1,0 a 7, siendo 4,0 la nota mínima de aprobación.

Artículo 2º Las ponderaciones de cada actividad curricular de una asignatura serán de responsabilidad del Profesor que la imparte. Con la indicación que, ninguna de ellas individualmente podrá tener una ponderación superior al 35% de la nota de presentación a examen. Las calificaciones de cada prueba parcial deben ser informadas en el sistema U-Cursos como máximo 10 días hábiles (*) después de rendida la prueba parcial, a excepción de la última calificación, la cual deberá ser informada a más tardar 4 días corridos antes del examen.

Artículo 3º Los programas de cada asignatura deberán señalar las evaluaciones parciales con la ponderación correspondiente. En la calendarización se incluirán las fechas de dichas evaluaciones. Su promedio ponderado, de acuerdo a lo informado en el programa, será la nota de presentación a examen. Los controles podrán tener la característica de “Recuperable” o “No Recuperable”, condición que debe quedar claramente establecida en el programa de la asignatura.

Artículo 4º El examen deberá rendirse durante la semana N° 17 o los tres primeros días hábiles de la semana N° 18 del semestre y será único e irrepetible.

Artículo 5º El examen deberá ser global e integrador y podrá utilizarse simultáneamente como prueba recuperativa para reemplazar la nota de una prueba parcial ya rendida o, ya calificada con la nota mínima por haber faltado a ella (esto no considera notas de controles, laboratorios, seminarios, informes o cualquier otra actividad señalada como “No Recuperable”). Cuando el estudiante opte por utilizar simultáneamente el examen como prueba recuperativa, deberá informar al profesor del curso antes de la realización del examen.

Artículo 6º La calificación de cada asignatura será el resultado de la nota promedio de presentación con un valor de 75% y aquella obtenida en el examen con una ponderación del 25%, cada una con precisión de un decimal.

Artículo 7º La nota final se expresará con un decimal. El Acta de la asignatura en UCursos debe ser enviada dentro de los dos últimos días hábiles de la semana N° 18 del semestre.

(*) Aprobado en Diciembre de 2014

- **Reglamento para la aplicación de evaluaciones**

(Aprobado en Consejo de Escuela Extraordinario 04 de marzo 2015)

- **Toma de Evaluaciones:**

- Se prohíbe el uso de celulares o dispositivos electrónicos similares en cualquier tipo de evaluación.
 - Siempre debe estar al menos un(a) Profesor(a) presente en la sala para las Pruebas de Cátedras y Examen, nunca un ayudante solo. No aplica para toma de controles.
 - Las mochilas (carteras o bolsos) deberán ser dispuestas en un lugar común de la sala. El estudiante se sentará sólo con lápiz y/o goma o corrector en la mano.
 - En caso de ser necesario se permitirá el uso de calculadoras científicas básicas no programables.

El no cumplimiento de estas normas implicará no rendir la evaluación.

- **Corrección y revisión de Evaluaciones:**

- La corrección y revisión de las pruebas de Cátedra y Examen se debe realizar con la presencia de un Profesor de la asignatura.
 - La corrección y revisión de controles se podrá realizar en presencia de los ayudantes, en tanto que la presencia del Profesor Responsable es opcional en este caso.
 - En la revisión de controles, pruebas de Cátedra y Examen, debe estar siempre disponible la pauta o rúbrica (según la naturaleza de la evaluación).

- **Sanciones en caso de copia**

- En caso que un estudiante sea sorprendido copiando será calificado con nota 1,0 en la evaluación comprometida. Esta calificación no podrá ser recuperada mediante el Examen final. Si la situación de copia se refiere a un documento probatorio como: “torpedo”, uso no autorizado de equipo electrónico, intercambio de pruebas, u otro evento que determine intención previa de copiar (dolo), el estudiante será reprobado de la asignatura. En cualquier caso, el profesor a cargo del curso en ese momento, deberá informar por escrito al profesor responsable de la Asignatura y al Director de Escuela. Eventualmente, el Director de Escuela abrirá una investigación sumaria que podrá implicar que el estudiante sea expulsado de la carrera.
 - En el caso de los informes escritos se sancionará de la misma manera si se detecta copia en alguna parte del documento.